

Avances en la aplicación del régimen legal de responsabilidad penal corporativa

EDITORIAL

Recientemente la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) anunció haber recibido un pedido de la Fiscalía para pronunciarse sobre la eficacia del modelo de prevención de delitos (MPD) de una compañía que afronta una investigación por la presunta comisión del delito de lavado de activos y que, en el marco de esta, ha presentado su MPD invocando los efectos eximentes y/o atenuantes que le confiere la Ley 30424, siempre que se trate de un MPD adecuadamente implementado en la organización empresarial¹.

Aunque la Ley 30424 se encuentra vigente desde el 1 de enero de 2018, en la práctica su aplicación ha sido muy limitada. En este contexto, este requerimiento para la elaboración de un informe técnico, junto con el **informe técnico** ya emitido por la SMV en septiembre de 2025 en el marco de otra investigación penal,

¹ Edición No. 46 del **boletín** informativo sobre los Modelos de Prevención de Delitos.

constituyen hitos relevantes en la aplicación de la Ley 30424. Y es que, más allá de su peso probatorio como pericia institucional, los informes técnicos que emite la SMV aportan al desarrollo de criterios y lineamientos prácticos de evaluación de los MPD en el Perú.

Conviene tener presente que la SMV solo acepta emitir estos informes técnicos cuando se verifican los siguientes requisitos:

- Existencia de una investigación penal dirigida contra una persona jurídica por un delito comprendido en la Ley 30424. En el caso comentado, se trata de una investigación en la que se imputa directamente a una empresa la presunta comisión del delito de lavado de activos.
- La empresa debe haber alegado y sustentado documentalmente la existencia de un MPD implementado en su organización. En el caso analizado, la SMV consideró cumplido este requisito porque la compañía bajo investigación alegó como defensa la existencia de un MPD y presentó documentación que sustentaba tal alegación².
- En su requerimiento a la SMV, la Fiscalía debe incluir una descripción de los hechos imputados directamente a la empresa (no limitándose a describir la imputación contra sus directivos y/o trabajadores) y, de ser posible,

los procesos o áreas de la compañía involucrados en la comisión del presunto delito.

Superado este análisis de admisibilidad, corresponde que la SMV inicie el proceso de evaluación del MPD de la compañía y la elaboración del informe técnico. Dicho proceso, de conformidad con el **Memorándum de Entendimiento** suscrito entre la SMV y las Fiscalías Anticorrupción, comprende los siguientes pasos:

- 1. Planificación:** la SMV programa las visitas a la empresa investigada, a fin de evaluar la implementación y funcionamiento del MPD.
- 2. Ejecución:** realización de visitas y recopilación de información, incluyendo entrevistas al personal de la compañía, declaraciones de terceros vinculados comercial o contractualmente con esta, así como requerimientos de información y documentación relevante del MPD. Este punto es crucial pues la evaluación y conclusiones técnicas de la SMV dependerán de la documentación que la compañía proporcione y de su pertinencia para demostrar la existencia e idoneidad de controles para mitigar los riesgos de comisión del delito específicamente investigado.
- 3. Análisis:** evaluación de las evidencias obtenidas durante el paso anterior, para determinar el nivel de cumplimiento de los

² La empresa presentó un informe que daba cuenta de la adopción de medidas de prevención de lavado de activos y un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

elementos del MPD y su conformidad con los requisitos legales.

4. Elaboración del informe técnico:

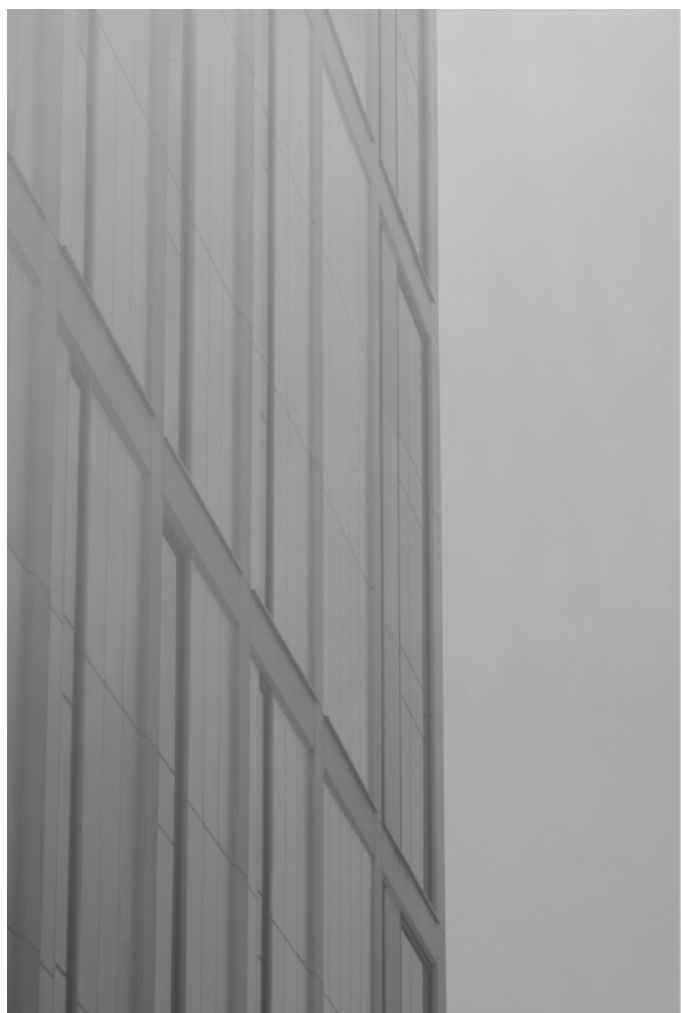
en el que se concluye si el MPD es adecuado, parcialmente adecuado o inadecuado para prevenir, detectar y mitigar los riesgos asociados al delito investigado.

5. Aprobación: revisión y emisión formal del informe técnico por el órgano competente de la SMV, a fin de que sea analizado por la Fiscalía en el marco de la investigación penal contra la empresa.

6. Sustentación: exposición y defensa de las conclusiones del informe técnico por

parte de los funcionarios de la SMV en el proceso penal, cuando sean requeridos para tal efecto.

En definitiva, este caso constituye un nuevo avance en la aplicación práctica de la Ley 30424 y, en particular, en el desarrollo de criterios que la SMV, como organismo técnico, empleará para la evaluación de la eficacia de los MPD. Asimismo, recuerda la importancia de que las empresas cuenten con evidencia documental contundente, clara y debidamente organizada que respalde la eficacia del MPD, que puedan presentar oportunamente cuando les sea requerida por las autoridades en el contexto de una investigación penal.



NOTICIAS

El 22 de julio se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución SBS No. 01917-2026, que, entre otros, modificó las instrucciones y los plazos aplicables para el envío del Registro de Operaciones del OCP LA/FT por parte de los notarios a nivel nacional.

Fuente: El Peruano

LEER MÁS

Entre el 14 y 17 de julio se llevó a cabo en Lima el LIII Pleno de Representantes del GAFILAT, que reunió a 18 UIF para fortalecer la cooperación en materia de prevención y combate del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Fuente: SBS

LEER MÁS

El 15 de julio, el Estado peruano y el Estado argentino sostuvieron una reunión de trabajo para fortalecer la cooperación en la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el crimen organizado.

Fuente: Estado Peruano

LEER MÁS

La UIF de Argentina y el Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PACCTO) evaluaron el desarrollo de herramientas de inteligencia artificial para el análisis y monitoreo de las operaciones sospechosas, con la finalidad de producir inteligencia financiera oportuna y de calidad.

Fuente: UIF de Argentina

LEER MÁS

NOTICIAS

El 30 de julio, la UAF de Chile y la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ) publicaron una nueva regulación conjunta destinada a actualizar y fortalecer las obligaciones de prevención del LA/FT/FA para los casinos de juego, que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2026.

Fuente: UAF de Chile

LEER MÁS

El 30 de julio, la UAF de Chile y la UIF de Argentina sostuvieron una reunión para fortalecer la cooperación en materia de inteligencia financiera, en la que compartieron buenas prácticas en materia de mejora de calidad de datos y de modernización de sistemas tecnológicos.

Fuente: UAF de Chile

LEER MÁS

El 30 de julio, durante el Foro Internacional de Crimen Organizado de la Universidad San Sebastián, el ministro de Justicia de Chile anunció el desarrollo de una futura agencia estatal para administrar y liquidar bienes de origen delictual.

Fuente: UAF de Chile

LEER MÁS

Entre el 2 y 3 de julio se realizó la XXIII Reunión General de Puntos de Contacto de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT, en la que se promovió una estrategia regional para fortalecer la recuperación de activos en la región y una mayor colaboración con las demás Redes Interinstitucionales de Recuperación de Activos.

Fuente: GAFILAT

LEER MÁS

NOTICIAS

El 17 de julio se firmó en Lima el Acuerdo de Cooperación entre el GAFILAT y la Federación Interamericana de Empresas de Seguros (FIDES) para fortalecer la cooperación público-privada en materia de prevención de LA/FT/FP y contribuir a la aplicación efectiva del enfoque basado en riesgos.

Fuente: GAFILAT

LEER MÁS

Entre 15 y 16 de julio, durante el LIII Pleno de Representantes del GAFILAT, la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT, junto con la EU AML/CFT Global Facility y la Cooperación Alemana (GIZ), realizó la actividad “Análisis en profundidad de la Recomendación 8” para fortalecer las capacidades de los países miembros.

Fuente: GAFILAT

LEER MÁS

El 9 de julio, durante la 32.ª Reunión Plenaria del Grupo Egmont, se resaltó la utilidad y relevancia de las asociaciones entre el sector público y privado en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Fuente: Egmont Group

LEER MÁS

El 1 de julio, el Comité Europeo de Protección de Datos Personales (EDPB) y la Autoridad contra el Lavado de Activos (AMLA) anunciaron que se encuentran elaborando unas directrices conjuntas para regular el suministro de información útil para combatir los delitos financieros.

Fuente: EDPB

LEER MÁS

NOTICIAS

A partir del 1 de julio de 2026, los proveedores de servicios de criptoactivos (CASPs) que no cuenten con la autorización correspondiente bajo la regulación MiCA deben cesar sus operaciones en la Unión Europea.

Fuente: Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

LEER MÁS

HERRAMIENTAS

La SMV publicó la edición No. 47 del Boletín Modelo de Prevención de Delitos, relativo al mes de junio de 2026, que difunde actividades de sensibilización, resultados del Reporte sobre Buen Gobierno Corporativo, jurisprudencia, buenas prácticas, noticias, entre otros contenidos, vinculados con la Ley 30424.

Fuente: SMV

[LEER MÁS](#)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el Boletín Informativo No. 162 –relativo al mes de junio de 2026 –, que contiene avisos importantes, herramientas y actualidad en materia de prevención de LA/FT.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

La SBS publicó el Resumen de Información Estadística de la UIF-Perú, relativo al periodo enero 2016 - junio 2026, el cual contiene información y estadísticas sobre reporte de operaciones sospechosas, comunicaciones elaboradas, congelamiento de fondos, procesos de supervisión y capacitaciones, entre otros.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

El 2 de julio, el Ministerio del Interior publicó la “Guía para la investigación de los delitos informáticos”, herramienta que fortalece y estandariza la actuación de la Policía Nacional frente a los delitos informáticos y que incorpora metodologías para la preservación y aseguramiento de evidencia digital.

Fuente: Estado Peruano

[LEER MÁS](#)

HERRAMIENTAS

El 21 de julio, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó el Reporte Específico sobre los retos normativos en materia de finanzas descentralizadas (DeFi), que actualiza y complementa su reporte previo, debido a la potencial exposición de las DeFi al LA/FT/FA.

Fuente: GAFI

LEER MÁS

El 8 de julio, el GAFI publicó el Reporte “Information Sharing to Combat Illicit Finance: Global Overview of Public and Private Sector Partnerships and Data Protection Arrangements”, que examina la utilidad de las asociaciones público-privadas para combatir los delitos financieros.

Fuente: GAFI

LEER MÁS

El 16 de julio el GAFI publicó la séptima Actualización Específica sobre la Implementación de los Estándares GAFI para activos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales, según la cual los países han tenido un progreso desde el 2025 desarrollando e implementando regulación contra el LA/FT.

Fuente: GAFI

LEER MÁS

El 7 de julio de 2026 el Grupo de Asia/Pacífico sobre Lavado de Activos (APG) publicó el documento “Cyber Scam Hubs and Human Trafficking Report 2026”, que detalla la conexión entre las ciberestafas, la trata de personas y el lavado de activos.

Fuente: APG

LEER MÁS

Para mayor información, ponte en contacto
con nuestros abogados:



JOSÉ REAÑO
SOCIO
JLREANO@ESTUDIORODRIGO.COM



JOSÉ LUIS MEDINA
SOCIO
JMEDINA@ESTUDIORODRIGO.COM



ARIANA LA ROSA
ASOCIADA
ALAROSA@ESTUDIORODRIGO.COM



BRUNO CATACTORA
ASOCIADO
BCATACTORA@ESTUDIORODRIGO.COM